



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCII • Hermosillo, Sonora • Número 39 Secc. III • Lunes 12 de Noviembre del 2018

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Encargado de Despacho  
de la Subsecretaría de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Miguel Ángel  
TzínTzun López**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO •**  
Oficio número 708-I/2018, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día 31 de Octubre del año en curso, procedió a la Designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de Noviembre.

# Gobierno del Estado de Sonora

Gamrendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
[boletinoficial.sonora.gob.mx](http://boletinoficial.sonora.gob.mx)

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2018CCII39III-12112018-24144A4F7





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Oficio número 708-I/18, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día 31 de octubre del año en curso, previa formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de noviembre.

NUM. \_\_\_\_\_ 708-I/18

**C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .-**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, previa las formalidades de estilo, procedió a la designación de la Mesa Directiva que funcionará durante el mes de noviembre, quedando integrada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** JESÚS ALONSO MONTES PIÑA  
**VICEPRESIDENTA:** MIROSLAVA LÚJAN LÓPEZ  
**SECRETARIA:** MARÍA MAGDALENA URIBE PEÑA  
**SECRETARIA:** ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA  
**SUPLENTE:** GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. **A T E N T A M E N T E.** H Cananea, Sonora, 31 de octubre de 2018. **C. MARCIA L. CAMARENA MONCADA, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. MA. DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,601.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,781.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$51.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 28.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 96.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).